

AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

SUCESION. 2019-47 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre del dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico institucional el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA allega auto del 20 de octubre del 2020 expedido al interior del proceso EJECUTIVO radicado bajo la partida No. 2019-449, por medio del cual se decreta el EMBARGO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS (PATRIMONIALES) que eventualmente le puedan corresponder al demandado FERNANDO DIAZ BARRIOS al interior del presente proceso de sucesión de la causante BLANCA BARRIOS DE HERNANDEZ.

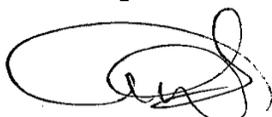
En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Tómese nota de la medida cautelar deprecada por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA al interior del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2019-449, relativa al EMBARGO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS (PATRIMONIALES) que eventualmente le puedan corresponder al demandado FERNANDO DIAZ BARRIOS al interior del presente proceso de sucesión de la causante BLANCA BARRIOS DE HERNANDEZ.

SEGUNDO: Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 73 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 2 de diciembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020
OFICIO No.2140/SUC/CA/2019-47

SEÑORES
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION
DTE: NAIDA KATIZ HERNANDEZ FLOREZ C.C.42.151.258
Y OTROS
CTE: BLANCA BARRIOS DE HERNANDEZ (QEPD) C.C.20.101.932
RAD: 2019-47

Comedidamente le informo que por auto de la fecha se tomó nota de la medida cautelar deprecada por su despacho al interior del proceso ejecutivo bajo la partida No. 2019-449, relativa al EMBARGO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS (PATRIMONIALES) que eventualmente le puedan corresponder al demandado FERNANDO DIAZ BARRIOS al interior del presente proceso de sucesión de la causante BLANCA BARRIOS DE HERNANDEZ.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LOPEZ
SECRETARIA

